



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

Página 1 de 1
RESOLUCION DE ALCALDIA N°
-2017-MPSM

Municipalidad Provincial de San Martín
SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO

Fecha: 18 MAY 2018

Horas: 11:10 Firmas:

VISTO :

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 413-2018-MPSM.

Tarapoto, 18 de mayo de Dos Mil Dieciocho-----

El Memorando N° 095 -2018-MPSM, de fecha 18 de mayo de 2018, por el que se ENCARGA el Despacho de Alcaldía, el 21, 22 y 23.05.18, a la Señora **OBST. GLADYS SOFIA RODRIGUEZ ASPAJO**, Regidora de la Municipalidad Provincial de San Martín; en razón de que el Suscrito en compañía del MBA. Juan Manuel Oliveira Arévalo – Gerente Municipal, viajaremos a la ciudad de Lima, en misión del Servicio Oficial.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, en virtud a la comunicación vía teléfono el Suscrito en compañía del MBA. Juan Manuel Oliveira Arévalo – Gerente Municipal, viajaremos a la ciudad de Lima, en misión del Servicio Oficial, debido a que los Proyectos de Inversión Pública presentados ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por de esta Municipalidad, han sido observados y para efectuar el levantamiento de las referidas observaciones, es necesario nuestra permanencia en la ciudad de Lima, del 21 al 23.05.18 y realizar otras gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

Segundo. - Que, es necesario garantizar la continuidad de la ejecución de las acciones y funciones municipales y del Servicio que se brinda, por tanto, se encarga el Despacho de Alcaldía el 21, 22 y 23.05.18, a uno de los Regidores hábiles, de conformidad con el Art. 20, numeral 20) y Art. 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Tercero. - Por las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento Interno,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR a la Señora **OBST. GLADYS SOFIA RODRIGUEZ ASPAJO**, Regidora de la Municipalidad Provincial de San Martín; el Despacho de Alcaldía, el 21, 22 y 23.05.18, debiendo cumplir las funciones de acuerdo con el Art. 20 numeral 20) y Art. 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Artículo 2º.- Comunicar al Pleno del Concejo Municipal y a la Gerencia Municipal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



VMNP/A-MPSM. T.
C.C.-
- Secretaría General,
- Archivo